

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.605

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3312

GOBIERNO CIVIL

Espectáculos

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama me comunica lo siguiente:

«He prohibido la producción en todo el territorio nacional de la película titulada España (1931-34) de la Casa Noticario Español».

Lo que se publica para conocimiento de los Sres. Alcaldes y Empresas Cinematográficas a los efectos correspondientes.

Palma 22 de noviembre de 1934.

El Gobernador interino,

RAMÓN MARTINEZ SEVILLA

**

Núm. 3316

ADMINISTRACION

DE RENTAS PÚBLICAS DE BALEARES

Negociado de Minas

EDICTO.—Por ignorarse el domicilio de Don Damián Campins Camps, Don Rafael Soler Canudas y Don Antonio Torrecasana dueños respectivamente de las minas de hierro «San Antonio de Padua» sita en Ciudadela; de lignito «Francisca» sita en Sineu; y de hierro «Maricel» sita en Andraitx; no teniendo tampoco Representante en esta Capital, no se les ha podido notificar personalmente el descubrimiento del canon de superficie de las referidas minas devengado en el año actual, importante respectivamente 148'20 pesetas, 104 pesetas y 156 pesetas.

En su virtud de conformidad con las disposiciones vigentes se les notifica dicho descubrimiento por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles que de no verificar el ingreso del referido canon antes de treinta y uno de diciembre del año actual se declarará la caducidad de las minas por Ministerio de la Ley y sin perjuicio de perseguir el descubrimiento por la vía de apremio.

Palma de Mallorca, 22 de noviembre de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, Raimundo Montis Moragues.

**

Núm. 3269

JURADO MIXTO DE TRABAJO

de cocineros de Baleares.

Acuerdos adoptados por el Jurado Mixto de cocineros, en sesión de 15 de noviembre de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Darse por enterados de varias comunicaciones.
- 3.º Inscribir en el Censo como ayudante a D. Mariana Más Sintés.
- 4.º Denegar la inscripción en el Censo por falta de documentación, profesional al obrero Antonio Mulet Frau.
- 5.º Que provisionalmente y hasta que estudiado el asunto detenidamente se

promueva resolución definitivamente que se envíe únicamente obreros parados del Ramo de Cocineros a aquellos establecimientos que cuenten con cuatro sirvientes incluyendo en este número las personas que en representación del patrono o por organización del establecimiento dirijan el mismo y también conceder un voto de confianza al Vocal Ponente de la Bolsa del Trabajo de este Jurado Mixto para que reorganice según dichas normas el turno de obreros parados.

Palma, 16 de noviembre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

**

Núm. 3289

JURADO MIXTO

DE HOSTELERIA DE BALEARES

Acuerdos adoptados por la Sección de Faquines en sesión de 16 de noviembre de 1934.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Darse por enterado de varios comunicados.
- 3.º Informar desfavorablemente la concesión de dos Cartas de identidad.
- 4.º Admitir en el Censo como sereno al obrero Juan Sancho.
- 5.º Devolver a la Dirección del Hotel Castellet los contratos de trabajo del obrero Vicente Amengual para que sean rectificadas, ajustándolos a las Bases de trabajo.

Palma, 19 de noviembre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

**

Núm. 3313

JURADO MIXTO DE TRABAJO

de Tracción Mecánica de Baleares.

Acuerdos adoptados en la sesión ordinaria de 20 de los corrientes.

- 1.º Aprobar acta anterior.
- 2.º Informar desfavorablemente la concesión de Carta de identidad Profesional como chofer al súbdito extranjero Hans Burghard.
- 3.º Dejar sobre la mesa la interpretación que deba darse al artículo de las Bases de trabajo vigentes.

Palma, 21 de noviembre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

**

Núm. 3210

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 3 de abril último acordó proveer mediante concurso la plaza de profesora municipal de Corte, de nueva creación, con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Para optar a esta plaza es necesario ser española, mayor de edad, y tener conocimientos de corte y confección suficientes, los cuales se acreditarán mediante la presentación del título o títulos que posea la concursante.
- 2.º El haber anual asignado a dicha plaza es 900 pesetas.
- 3.º La persona nombrada tendrá obligación de poseer una sala de clase capaz para 40 alumnas y deberá dar lecciones durante una hora y media todos los días laborables, a la hora que de común acuerdo fijen el Alcalde y la persona que sea nombrada.
- 4.º La Profesora que se nombre ten-

drá obligación de enseñar gratuitamente por lo menos a 40 personas, y no podrá admitir ninguna clase sin la previa conformidad del señor Alcalde, el cual, de haber varias solicitantes, deberá dar preferencia a la considerada de posición más modesta. En caso de que el número de solicitantes sea mayor que el fijado será potestativo de la señora Profesora dar gratuitamente las lecciones a las que excedan de dicho numero.

5.º Las aspirantes presentarán sus instancias en papel timbrado de la clase 8.ª y dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en B. O. de esta provincia.

6.º A la solicitud deberán acompañar las concursantes, además de la cédula personal y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia y la certificación de nacimiento correspondiente, cuantos títulos, relación de méritos y documentos que crean pertinentes para mejor ilustración del Ayuntamiento, todos ellos referentes a la clase de enseñanza que se proponga dar.

7.º Para examen de los documentos antes mencionados y proponer a la Corporación municipal el nombramiento a efectuar se nombrará una Comisión dictaminadora compuesta por el señor Presidente del Consejo local de Primera Enseñanza, dos señores Concejales de este Ayuntamiento designados por la Corporación municipal, el Secretario del Ayuntamiento y el señor Alcalde que la presidirá.

8.º Una vez terminado el plazo que se señala para la presentación de instancias, la Comisión nombrada examinará todas las presentadas proponiendo al Ayuntamiento el nombramiento de la solicitante que se considere con más méritos para desempeñar el cargo.

9.º El Ayuntamiento en vista de la propuesta de la Comisión dictaminadora nombrará, si lo juzga conveniente, a la persona propuesta para desempeñar la plaza convocada.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Sóller, 9 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Núm. 3211

Habiendo solicitado D. Lucas García Coll la correspondiente autorización para destinar un edificio de su propiedad, sito en la Avenida de Cristóbal Colón, n.º 2, a Matadero industrial particular para la fabricación de embutidos, salazones y mantecas, con arreglo al proyecto presentado, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de octubre último acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Sóller, 8 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. del A.—Guillermo Marqués, Secretario.

**

Núm. 3219

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día diez del actual, se anuncia a concurso para la provisión en propiedad, la plaza de Practicante titular de este Municipio, bajo las condiciones siguientes:

1.º La dotación o sueldo anual asignado a la plaza, es de seiscientos pesetas.

2.º El nombrado, tendrá obligación de dar cumplimiento en el desempeño del cargo, a cuantos deberes imponen al mismo, las leyes y reglamentos dictados y que se dicten en lo sucesivo, y, a cuantas órdenes emanen de la autoridad, relacionadas con el cargo. Servirá de auxiliar al Médico titular y actuará de escribiente de la Oficina Sanitaria Municipal.

3.º Deberá fijar su residencia en esta población y no se ausentará sin permiso.

4.º Los concursantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, acompañando a la misma, los documentos siguientes:

- a) Cédula personal del solicitante.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Id. de antecedentes penales.
- d) Id. de buena conducta.
- e) Título profesional o testimonio del mismo.

Podrán presentar igualmente, los documentos justificativos de méritos, que estimen convenientes.

Santa Eugenia a doce de noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Oliver.

**

Para cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día diez de los corrientes, se anuncia a concurso para la provisión en propiedad, la plaza de Matrona titular de este Municipio, desempeñada interinamente, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º La dotación o sueldo anual asignado a la plaza, es de seiscientos pesetas.

2.º La Matrona que resulte nombrada, vendrá obligada a asistir gratuitamente a los partos normales correspondientes a familias incluidas en las listas de la beneficencia municipal. Igualmente, deberá dar cumplimiento a cuantos deberes le impongan las leyes y Reglamentos dictados o que se dicten en lo sucesivo, y, a cuantas órdenes emanen de la Autoridad, relacionadas con el cargo.

3.º Deberá fijar su residencia en esta población, y no se ausentará sin permiso.

4.º Las concursantes presentarán sus instancias extendidas en papel timbrado correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar, desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, acompañando a la misma, los documentos siguientes:

- a) Cédula Personal.
- b) Certificado de nacimiento.
- c) Id. de buena conducta.
- d) Título profesional o testimonio del mismo, que le acredite en el derecho para ejercer la profesión.

Podrán presentar igualmente, los do-

documentos justificativos de méritos que estimen convenientes.

Santa Eugenia a doce de noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 3295

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día diecisiete del actual, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los interesados, presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde; con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal, vigente en la materia.

Santa Eugenia a 19 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 3220

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y Real Orden de 26 de septiembre de 1929, se abre concurso para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular de este Municipio, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La función del Practicante será además de la de auxiliar de la Medicina, la correspondiente a los servicios auxiliares de la Sanidad municipal, y, especialmente, los de prevención y defensa contra las enfermedades evitables, considerándose en todo momento como auxiliar del Médico titular Inspector municipal de Sanidad de este pueblo.

2.ª La dotación o sueldo anual que percibirá el Practicante titular, será la cantidad de 750 pesetas, es decir, el 30 por 100 del sueldo mínimo asignado en la clasificación vigente de la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, conforme a lo estatuido por el párrafo 2.º del apartado 7.º de la aludida disposición ministerial.

3.ª Los aspirantes deberán acreditar: a) que son mayores de edad y de nacionalidad española, b) que gozan de buena conducta a juicio de la Alcaldía del pueblo donde residen, c) que carecen de antecedentes penales según certificado del Registro General de penados y rebeldes y d) que están en posesión del Título Universitario correspondiente.

4.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiéndose en papel timbrado de la clase 8.ª (150 pesetas).

5.ª El Practicante titular que se designe tendrá la ineludible obligación de fijar su residencia en esta villa.

San Antonio Abad 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Costa.—El Secretario, Andrés Tur.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Sanidad municipal de 9 de febrero de 1925 y Real Orden de 26 de septiembre de 1929, este Ayuntamiento acordó en sesión del día diez de los corrientes anunciar concurso para proveer en propiedad la plaza de Matrona titular de este Municipio, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª La dotación o sueldo anual que percibirá la Matrona, será la cantidad de 750 pesetas, es decir, el 30 por 100 del sueldo mínimo asignado en la clasificación vigente de la plaza de Médico titular Inspector municipal de Sanidad, conforme a lo estatuido por el párrafo 2.º del apartado 7.º de la aludida disposición ministerial.

2.ª En el desempeño de su cargo, la Matrona vendrá obligada a dar cumplimiento a cuantos deberes imponen al mismo las leyes y reglamentos vigentes o que en los sucesivos se dicten.

3.ª Los aspirantes deberán acreditar: a) que son mayores de edad y de nacionalidad española, b) que gozan de buena conducta a juicio de la Alcaldía del pueblo donde residan, c) que carecen de antecedentes penales según certificado del Registro General de penados y rebeldes y d) que están en posesión del Título Universitario correspondiente o documentos oficiales que en su caso lo sustituyan.

4.ª Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, extendiéndose en papel timbrado de la clase 8.ª (150 pesetas).

5.ª La Matrona titular tendrá la obligación ineludible de fijar su residencia en esta Villa.

San Antonio Abad 10 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Vicente Costa.—Por A. del A.—El Secretario, Andrés Tur.

Núm. 3264

AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Formado el Reparto de la Contribución Territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1935, estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación por el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.—El Alcalde, Miguel Cerdá.

Formado el apéndice y listas cobratorias del Padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1935 estarán expuestas al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Escorca 15 noviembre 1934.—El Alcalde, Miguel Cerdá.

Núm. 3265

AYUNT.º DE STA. EULALIA DEL RIO

Acordado por este Ayuntamiento la construcción por subasta de un edificio para una graduada mixta de tres grados, con sus correspondientes casa habitacionales para las Sres. maestras, en las inmediaciones de esta Villa, se anuncia al público a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, durante el plazo de 30 días en el que se podrán presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes y fundadas.

Santa Eulalia del Rio a 13 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José Roja.

Núm. 3271

AYUNTAMIENTO DE BUGER

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio de 1934 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes, en conformidad a lo dispuesto en el art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Búger 16 noviembre 1934.—El Alcalde accidental, José Pons.

Núm. 3272

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y 15 días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Campanet a 17 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Gual.

Aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza Municipal para el impuesto sobre el Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes que ha de regir durante cuatro ejercicios económicos, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación por espacio de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. provincia.

Campanet 17 noviembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Gual.

Núm. 3273

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Aprobados el día de ayer por esta Comisión Gestora los pliegos de condiciones a que tiene que sujetarse la subasta de arriendo de las arbitrios municipales cuya recaudación así corresponde efectuar, para el próximo ejercicio de 1935; queda el expresado acuerdo y expresados documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el improrrogable plazo de cinco días a efectos de reclamación, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Felanitx 16 de noviembre de 1934.—El Presidente de la C. Gestora, S. Puig.

Núm. 3274

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el próximo año 1935, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones por espacio de quince días, durante los cuales y quince más, podrán presentarse las reclamaciones por los que se crean interesados.

Sineu 15 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Rafael Rotger.

Acordadas por el Ayuntamiento una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto de gastos del año corriente y varias habilitaciones de crédito para suplir los artículos que carecen de consignación o tienen insuficiente, se expone al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Sineu a 15 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Rafael Rotger.

Núm. 3283

AYUNTAMIENTO DE SANCELLOS

Acordado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día diez y ocho de los corrientes el presupuesto municipal extraordinario de las obras adicionales del «Grupo Escolar de Sancellas» para el corriente ejercicio de 1934, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, por término de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia; transcurrido el cual las reclamaciones contra el mismo pueden ser interpuestas en el plazo de quince días más, a contar desde el en que termine su exposición al público en la Secretaría municipal, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Sancellas 19 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Bibiloni.

Núm. 3284

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1935, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. conforme al artículo 5.º párrafo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 agosto 1924. Advirtiéndose que vencido aquel plazo, durante otro de quince días, según el artículo 301 del Estatuto Municipal, podrá quienquiera, fuese o no residente en el término, según el artículo 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 agosto de 1924, interponer sus reclamaciones contra el aludido Presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a. b. c. del citado artículo 301.

Valldemosa 19 de noviembre 1934.—El Alcalde, Pedro Pons.

Núm. 3285

AYUNTAMIENTO DE SELVA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 15 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime conveniente.

Selva 18 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José Rotger.

Aprobado por el Ayuntamiento la habilitación y suplementos de créditos con cargo al superavit del ejercicio anterior, se hace saber por medio del presente edicto que el expediente de dichas transferencias estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de esta Provincia, con el fin de que todos los vecinos y demás personas interesadas, puedan presentar todas las reclamaciones u observaciones que estimen conveniente.

Selva 18 noviembre 1934.—El Alcalde, José Rotger.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de prórroga del presupuesto municipal ordinario de 1933 para el actual de 1934, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia, durante cuyo plazo y los quince días siguientes hábiles podrá todo habitante del término formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Selva 18 de noviembre de 1934.—El Alcalde, José Rotger.

Núm. 3292

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal «Romana» y el aprovechamiento de la palma del Monte Santuari, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 se hace público para que durante el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se crean convenientes, pasado cuyo plazo no será atendida ninguna.

Pollensa 19 noviembre 1934.—El Alcalde, Martín Pons.

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza municipal para la exacción del arbitrio municipal sobre el producto neto de las Compañías anónimas, comanditarias por acciones y cualquiera otras, no gravadas por la contribución industrial y de comercio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de reclamación.

Pollensa 19 noviembre 1934.—El Alcalde, Martín Pons.—P. A. del A.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 3293

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935 aprobado por el Ayuntamiento estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al art.º 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pollensa a 19 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Martín Pons.

Núms. 3294

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

San Juan a 15 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Bauzá.

Núm. 3296

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los pliegos de condiciones para contratar mediante subasta pública los arbitrios municipales denominados Plaza, romana y mercado, Matadero y Corral común, por todo el año 1935, estarán expuestos al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

De no presentarse reclamaciones, las subastas se verificara por medio de pujas a la llana, en esta Casa Consistorial, el día quince del mes de diciembre próximo a las diez, diez y media y once, respectivamente, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente delegado y un Consejal designado al efecto.

Los tipos mínimos de subasta son: Plaza, romana y mercado, 1200 pesetas; Matadero, 1800 pesetas; Corral común, 25 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcudia 19 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

Se señalan los días 28, 29 y 30 del mes actual, de ocho a doce de la mañana, como último plazo, para la cobranza voluntaria del primero y segundo semestres del arbitrio sobre inquilinatos correspondiente al presente año.

Los que dejen transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos, quedarán incurso en el recargo del 20 por 100 que quedará reducido en un 10 por 100 si los satisfacen antes del día 10 del próximo mes de diciembre.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcudia 19 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Bartolomé Serra.

Núm. 3305

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Formados los repartimientos de la contribución territorial, sobre las Riquezas rústica, colonia y pecuaria, así como las listas cobradoras del Registro fiscal de edificios y solares, de este término municipal, para el próximo año 1935, estarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de 10 días hábiles contados del siguiente al de la inserción en el B. O. de la provincia.

Calviá 20 de noviembre de 1934.—El Alcalde-Presidente de la C. M. G., Juan Vich.

Núm. 3318

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

El día tres del próximo mes de Diciembre a las diez de la mañana se celebrará, de conformidad a lo dispuesto en la condición tercera de emisión del empréstito municipal para la construcción del Grupo escolar y apertura de la calle letra H, el sorteo para la amortización de las veintisiete obligaciones que corresponden ser amortizadas en el actual año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lluchmayor 19 de noviembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Carbonell.

Núm. 3297

D. Ignacio Lopez Arroyo, Juez de primera Instancia del partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, Secretaria del que refrenda, promovidos por Don Sebastián Ribot Gili, representado hoy por el procurador D. Lorenzo Nicolau contra los esposos Lorenzo Torrens Siquier, y Antonia Coll Pericás, se sacan a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo los bienes siguientes embargados en tal asunto.

Bienes de Lorenzo Torrens Siquier

1.º La nuda propiedad de una finca denominada Son Rotger, sita en término de La Puebla, cuya extensión es de tres huertos equivalentes a trece áreas, dos centiáreas, lindante Norte con Juan Cantalops, Sur camino sendero, Este Juan Cladera, y Oeste Juan Siquier Torrandell. Tasada en quinientas pesetas.

2.º La nuda propiedad sobre una mitad indivisa de dos solares situados en la calle de la Luna de La Puebla, lindante derecha con propiedad de Antonio Serra, izquierda con la de Isabel Serra, y fondo con la de Gabriel Serra Torrandell. Tasada en mil quinientas pesetas.

Bienes de Antonia Coll Pericás

3.º La nuda propiedad sobre una cuarta parte indivisa de una tierra sita en La Puebla, denominada El Serral, y también Cana Cladera, de extensión aproximada de setenta y dos áreas, nueve centiáreas, lindante Norte tierras de Catalina Nicolau, Sur Jorge Perelló, Este Martin Serra y Oeste Bartolomé Pericás. Justipreciada en mil quinientas pesetas.

4.º La nuda propiedad sobre otra cuarta parte indivisa de una tierra denominada Forn des Vidre, sita en dicho término de La Puebla, de extensión aproximada una cuarterada equivalente a setenta y una áreas, tres centiáreas, lindante Norte camino de San Antonio, Sur camino llamado del Rio, Este y Oeste tierras de Bartolomé Pericás Villalonga. Tasada en dos mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.º La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte y uno de diciembre próximo a la hora de las once.

2.º La subasta como se ha dicho es sin sujeción a tipo.

3.º Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el

establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea después de tasación un veinticinco por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad de los indicados bienes, obrando en autos la certificación de gravámenes a la disposición del que quiere examinarlos.

5.º Todas las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del ejecutante, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse por tanto a su extinción el precio del remate.

6.º Todos los gastos de subasta, remate, otorgamiento de la escritura de venta y su inscripción en el Registro serán de cargo del propio rematante.

Dado en Inca a diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Ignacio López Arroyo.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 3288

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá ha recaído la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: «En la ciudad de Palma a quince de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos por el Sr. Don José Vidal Fiol, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral, los presentes autos de juicio de faltas por hurto seguido contra Juan Crespi Castañer, de diez y siete años, soltero, natural de Palma, sin domicilio; según oficio remitido a este Juzgado por la Comisaría de Vigilancia, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal y etc.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Crespi Castañer de la falta que se le imputa; declarando de oficio las costas de este juicio. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL esta sentencia, en su parte pertinente, a efectos de su notificación.—Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Vidal Fiol.—Rubricado.—Publicación: La sentencia anterior, en el día de su fecha ha sido leída y publicada por el Señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública: doy fé.—Jaime Salvá.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al denunciante Jaime Allue Palacio y al denunciado Juan Crespi Castañer, se pone el presente en Palma a diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Jaime Salvá.—V.º B.º.—El Juez Municipal, José Vidal.

Núm. 3302

ESCUELA NORMAL

DEL MAGISTERIO PRIMARIO DE BALEARES

Tribunal del Concurso-oposición para una sección de retrasados en la Escuela Graduada aneja.

Este Tribunal en sesión del día 19 acordó admitir a la tercera prueba a los cuatro opositores que actuaron en la segunda. Según sorteo corresponde verificar las prácticas escolares del 26 de noviembre al 4 de diciembre a D. Jaime Rosselló y D. Pedro Crespi y del 7 al 15 de diciembre D. Alberto Castell y D. Juan Garcia. Dichos señores se presentarán el primer día del periodo correspondiente en la Escuela graduada aneja a la Normal a las 8'30 de la mañana, provistos que sean del correspondiente permiso de sustitución en sus respectivas Escuelas.

Palma de Mallorca, 20 de noviembre 1934.—El Secretario, José Rosselló Ordinas.—Rubricado.

Núm. 3322

ACADEMIA DE MEDICINA

Y CIRUGIA DE PALMA DE MALLORCA

Anuncio.—Hallándose vacante por defunción de los Sres. D. Jaime Font Monteros, D. Gabriel Oliver Mulet y D. Antonio Bosch Miralles, tres plazas de Académico de la Sección de «Higiene» de esta Academia, correspondientes a dos de Médico y una de Veterinario, se hace público para que puedan solicitarlas los Doctores o licenciados en Medicina y Veterinaria en el término de 15 días a partir de este anuncio, en la Secretaría de esta Corporación, Peletería 51 Pral.

Palma 23 noviembre de 1934.—El Secretario perpetuo, R. Rotger.

Núm. 3298

JEFATURA DE INDUSTRIA

DE BALEARES

Visto el expediente iniciado de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero del año en curso (Gaceta de Madrid número 30), referente a si las tarifas presentadas por D. Martin Veny propietario de la Central Eléctrica de Puigpuñent de esta Isla, estaban en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1924.

Resultando: Que el Ayuntamiento de Puigpuñent ha manifestado que dichas tarifas actualmente en vigor lo están con anterioridad al 12 de abril de 1924, y que ninguna reclamación ha sido formulada hasta la fecha contra estas tarifas en el plazo reglamentario.

Visto lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Orden Ministerial antes citada.

Autorizo la publicación de las referidas tarifas a los efectos del artículo 83 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933 (Gaceta de Madrid número 343), y que son las que se detallan a continuación:

CENTRAL ELÉCTRICA DE PUIGPUÑENT

Tarifas de fluido eléctrico

Tarifa para los abonados por medio de contador de Alumbrado.

Consumo mensual.

Pasando de 3 kw. a 1'00 ptas. el kilowatio.

Nueva tarifa para fuerza motriz

Consumo mensual hasta 50 kw. 0'75 pesetas el kw.

La verificación de los contadores serán de cuenta del abonado respectivo.

Precio alquiler contadores a ptas. 1'00 mensuales para alumbrado.

Tarifa para los abonados a base fija

10 bujías a 2'40 ptas. mensuales.

15 id. a 3'05 id. id.

25 id. a 3'60 id. id.

Todos los impuestos y recargos del Estado y Municipio serán a cargo de los abonados.

No se admiten lámparas conmutadas. Palma de Mallorca 19 de noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Marqués.

Núm. 3299

Visto el expediente iniciado de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero del año en curso (Gaceta de Madrid número 30), referente a si las tarifas presentadas por Don Gabriel Bonet propietario de la Central Eléctrica de Galilea de esta Isla, estaban en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1924.

Visto lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Orden Ministerial antes citada, y resultando que ninguna reclamación ha sido formulada hasta la fecha contra estas tarifas en el plazo reglamentario.

Autorizo la publicación de las referidas tarifas a los efectos del artículo 83 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933 (Gaceta de Madrid número 343), y que son las que se detallan a continuación:

CENTRAL ELÉCTRICA DE GALILEA

Tarifas de fluido eléctrico

Tarifas para los abonados por medio de contador de alumbrado.

Consumo mensual

Pasando de 3 Kw., a 1'00 pesetas el Kw.

Consumo mínimo mensual por abonado, 3'00 pesetas.

Tarifa para los abonados a base fija

15 bujías, a 3'00 pesetas mensuales.

25 id., a 4'50 idem id.

Todos los impuestos y recargos del Estado y Municipio serán a cargo de los abonados.

Palma de Mallorca 19 de noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Marqués.

Núm. 3300

Visto el expediente iniciado de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 3.º de la Orden Circular del Ministerio de Industria y Comercio de 24 de enero del año en curso (Gaceta de Madrid número 30), referente a si las tarifas presentadas por Don Pedro Riutord, propietario de la Central Eléctrica de Costitx de esta Isla, es-

taban en vigor con anterioridad al 12 de abril de 1924.

Resultando: Que ninguna reclamación ha sido formulada hasta la fecha contra estas tarifas en el plazo reglamentario.

Visto lo que dispone el párrafo 2.º del artículo 3.º de la Orden Ministerial antes citada.

Autorizo la publicación de las referidas tarifas a los efectos del artículo 83 del vigente Reglamento de verificaciones eléctricas y regularidad en el suministro de energía de 5 de diciembre de 1933 (Gaceta de Madrid número 343), y que son las que se detallan a continuación:

CENTRAL ELÉCTRICA DE COSTITX

Tarifas de aplicación

POR CONTADOR

De 0 a 4 kilovatios al mes, 4'00 pesetas.

Mas de 4 kilovatios al mes, 1'20 ptas. al mes por Kw.

Impuestos a cargo del consumidor.

BASE FIJA

Una bombilla de 10 bujías, 2'25 pesetas al mes.

Una bombilla de 16 id., 2'50 id. id.

Una bombilla de 24 id., 3'50 id. id.

Una bombilla de 50 id., 5'00 id. id.

El impuesto del 17 por ciento para el Estado es a cargo de la Central y los demás impuestos y recargos establecidos y que se establezcan a cargo del consumidor.

Palma de Mallorca 19 de noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe interino, Joaquín Marqués.

Núm. 3154

CONTRIBUCION URBANA

Años 1931 y 1932

Don Luis R. Albertí Vaurell, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la Zona de Palma.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, cuyo paradero no ha podido averiguarse, en los domicilios que constan como propios de los mismos, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 15 de julio de 1932 he dictado la siguiente

«Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continua este procedimiento sus descubiertos para con la Hacienda mas los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores y bienes designados para el embargo

N.º 20.—Catalina Maria Expósito, 16'81 pesetas.

Una casa de la calle de Valencia señalada con el número 15 que linda por la derecha entrando con la de Antonio Mir Sastre, por la izquierda con la de Herederos de Guillermo Llaneras Mir y, por el fondo con la de Antonio Mir y Mir Herederos de Maria Ana Camps con un líquido imponible de treinta pesetas.

Así pues se les requiere por el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

En Esporlas a 2 de noviembre de 1934.—El Recaudador, Luis R. Albertí.

Núm. 3268

CONTRIBUCION RUSTICA

Cuarto trimestre de 1933

PUEBLO DE PETRA

Don Francisco Vely y Riutort, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y periodo expresados se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1934.

relacionan, sin constar hayan participado en tiempo oportuno el lugar de su residencia ni designado persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos o de sus causahabientes en caso de haber fallecido que con fecha 8 de febrero de 1934 se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continua este procedimiento, sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos, en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

844 P. Juan Perelló Gibert, Manga, 6'51 pesetas.

866 Francisca Pont Mestre, A. Menorca, 8'78 id.

1554 José Bauzá Bordoy, Villac.^a, 41'35 idem.

2103 Gabriel Jaume Truyols, Manacor, 6'70 id.

2314 Guillermo Morey Mayol, Villac.^a, 6'99 id.

2674 Juana M.^a Soler Bover, id., 7'08 idem.

Así pues se les requiere por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

Petra a 6 de octubre de 1934.—Francisco Veñy.

**

Núm. 3268

CONTRIBUCION RUSTICA

Tercer trimestre de 1933

PUEBLO DE PETRA

Don Francisco Veñy y Riutort, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Manacor.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto y período expresados se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin constar hayan participado en tiempo oportuno el lugar de su residencia ni designado persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos o de sus causahabientes en caso de haber fallecido que con fecha 4 de octubre de 1933 se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores contra los cuales se continua este procedimiento sus descubiertos para con la Hacienda, mas los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los mismos en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de Recaudación vigente, y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los deudores

866 Francisca Pont Mestre, A. Menorca, 8'78 pesetas.

1269 Lorenzo Sastre Ribot, Angeles, 5'19 id.

1554 José Bauzá Bordoy, Villac.^a, 41'35 idem.

2314 Guillermo Morey Mayol, id., 6'99 idem.

2674 Juana M.^a Soler Bover, id., 7'08 idem.

Así pues se les requiere por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones según dispone el artículo 154 del citado Estatuto.

Petra a 6 de octubre de 1934.—Francisco Veñy.

**

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO
4356	28	Juan Tur Colomar	30	San Jorge	C'an Funtesi
4357	29	Rafael Crespi Coll	18	Santa Eugenia	C. Maura 17
4358	29	Jaime Vives Massanet	32	San Lorenzo	Mar 7
4359	29	Guillermo Fullana Rosselló	33	Alaró	14 Abril 18
4360	29	Juan Llobera Figuerola	24	Inca	Tapia 63
4361	29	Pedro J. Ramis Martorell	36	Alaró	Puig 33
4362	29	Gabriel Gabriel Joy	38	Petra	Botellas 19
4363	29	Antonio Mestre Pascual	33	Id.	Son Janer
4364	29	Guillermo Santandreu Garau	29	Id.	Guillermo Moragues
4365	29	Carlos Ribot Moragues	31	Id.	Mayor 35
4366	29	Francisco Pou Torrens	35	Id.	Palma
4367	29	Mariano Morell Verd	43	Palma	Montenegro 15
4368	29	Pedro J. Enseñat Pujol	54	Andraitx	Cerdá 3
4369	29	Jaime Llabrés Ballester	61	Palma	S. Elias 9
4370	29	Juan Martorell Verd	43	Montuiri	Amargura 7
4371	29	Rafael Pericás Oliver	20	Inca	Jover 50
4372	29	Gabriel Rosselló Adrover	30	Manacor	Galmés 21
4373	29	Juan Compañy Morro	38	Consell	Ferrer 14
4374	29	Mateo Pons Tomás	42	Lluchmayor	Francisco Ferrer 21
4375	29	Miguel Palou Serra	25	Id.	Sta. Cándida 14
4376	29	Benito Clar Sastre	24	Id.	Gracia 1
4377	29	Jaime Clar Sastre	28	Id.	Unión 26
4378	29	Antonio Adrover Juliá	59	Id.	S. Cristóbal 57
4379	29	Leonardo Picallo Guintia	48	Palma	Carretera Esporlas 115
4380	29	Juan Escalas Salamanca	29	Id.	Vela 17
4381	29	Sebastián Feliu Boscana	31	Lluchmayor	Fuente 142
4382	29	Ramón Coll Estades	49	Sóller	Ozonas 2
4383	29	Guillermo Deyá Ozonas	39	Id.	Idem 8
4384	29	Felipe Palou Pons	28	Id.	S. Jaime 82
4385	29	Manuel Soriano Garcia	35	Ibiza	Vicente Soler 4
4386	29	Bartolomé Tur Mayans	36	Formentera	C. Miquel den Joy
4387	29	Francisco Juan Verdera	24	Id.	C'an Chim Pius
4388	29	Juan Costa Mayans	24	Id.	Idem Lluchinet
4389	29	Mariano Bonet Ferrer	23	Ibiza	Castelar 30
4390	29	Antonio Torres Ramón	38	Santa Gertrudis	C. Maló Costa
4391	29	Antonio Ramón Cardona	41	Jesús	Se Torre del Ruseyó
4392	29	Vicente Torres Serra	36	Id.	C. N. d'en Bunet
4393	29	Juan Tur Roig	34	Id.	C'an Sevilla
4394	29	José Torres Tur	35	San Cristóbal	Se Real
4395	29	Bartolomé Tur Tur	24	Jesús	C. Farré
4396	29	Bartolomé Serra Ribas	25	San José	C. Masagueta
4397	29	José Roig Ramón	70	Santa Gertrudis	C. Pep Roig
4398	29	Juan Rosselló Ripoll	70	S. José	C. Tumás
4399	29	José Ramón Torres	55	Sta. Eulalia	C. Ramón des Port
4400	29	Antonio Palerm Vich	21	Ibiza	Obispo Cardona
4401	29	Gabriel Miró Enriquez	16	Id.	Idem 2
4402	29	José Guasch Colomar	40	Sta. Eulalia	José Verdera
4403	29	José Ferrer Juan	37	Id.	C. Juan Pep Blanch
4404	29	Antonio Ferrer Ferrer	51	Id.	C. Toni Sala
4405	29	Juan Bonet Riera	59	Santa Gertrudis	C. Juan Buletru
4406	30	Antonio Pastor Mora	26	Palma	Misión 34
4407	30	Miguel Lladó Burguera	71	Campos	Cuartel 1.º 32
4408	30	Rafael Ginard Oliver	29	Id.	Idem 2.º 28
4409	30	Gabriel Suñer Oliver	39	Id.	Idem 4.º 25
4410	30	Juan Artigues Moll	53	Id.	Idem 3.º 46
4411	30	Francisco Serra Sevals	55	Id.	Victoria 8
4412	30	Miguel Bosch Covas	51	Andraitx	Pablo Iglesias 18
4413	30	Pedro Amengual Juan	47	Algaida	Cuartel 3.º 42
4414	30	Antonio Bosch Mayans	35	Palma	Carretera Sarriá 24
4415	30	Miguel Llaneras Cañellas	19	Algaida	Cuartel 3.º 98
4416	30	Antonio Bisbal Quetglas	39	Artá	Sta. Catalina 6
4417	30	Arnaldo Bauzá Mieras	44	S. Juan	11 Febrero 5
4418	30	Ramón Clar Balaguer	17	Andraitx	Carmen 3
4419	30	Damián Gelabert Clar	26	Lluchmayor	Marina 34
4420	31	Guillermo Llull-Llodrá	41	Manacor	S. Andrés 15
4421	31	Juan Adrover Gelabert	31	Id.	C'as Señoret Negret
4422	31	Francisco Fullana Coll	42	Alaró	Rectoria 15
4423	31	Jaime Gomila Riera	50	Manacor	Justani Roseta
4424	31	Juan Juan Parera	43	Id.	A. República
4425	31	Rafael Llull Perelló	36	Id.	Rafal Pudent
4426	31	Miguel Perelló Gelabert	23	Id.	C'an Caramañy
4427	31	Gabriel Miquel Tomás	23	Lluchmayor	Marina 60
4428	31	Andrés Rosselló Ramón	43	Felanitx	Son Artigues
4429	31	Miguel Andreu Pastor	48	Lluchmayor	Pescador 49
4430	31	Juan Sastre Tomás	45	Algaida	Parral 5
4431	31	Matias Amengual Salvá	42	Lluchmayor	Mayor 127
4432	31	Miguel Colom Capó	31	Marratxi	Son Nebot
4433	31	Francisco Perelló Salom	32	Llubi	Cruz 155
4434	31	Miguel Vidal Busquets	27	Binisalem	Conquistador 2
4435	31	Jaime Arrom Martí	54	Costitx	Son Ramón 10
4436	31	Bernardo Ferragut Oliver	22	Id.	Padrón 12
4437	31	Juan Mut Campaner	59	Id.	Portilla 21
4438	31	Juan Munar Vallés	24	Id.	S. Horrach 12
4439	31	Andrés Ramis Amengual	44	Id.	Son Ramón 30
4440	31	Bartolomé Ramis Torrens	43	Sancellas	Papa 5
4441	31	Sebastián Quetglas Cantarellas	23	Costitx	Paz 2
4442	31	Francisco Sabater Palmer	38	Palma	Vileta
4443	31	Sebastián Salvá Tomás	34	Id.	Son Suñer
4444	31	Miguel Portell Lladó	73	Id.	Ampurias 6
4445	31	Pedro Riutord Dalmau	44	Id.	San Magin 158
4446	31	Andrés Barceló Servera	62	Id.	Molineros 30
4447	31	Vicente Ribas Ribas	28	Sta. Eulalia	No consta
4448	31	Juan Coll Bauzá	22	Deyá	Porcho 13
4449	31	Miguel Garcías Mataró	32	Porreras	Valverde 30
4450	31	Francisco Mestre Gayá	43	San Juan	Buenos Aires 2
4451	31	Juan Ramis Mut	27	Lluchmayor	Fuente 85
4452	31	Juan Orell Rosselló	47	Artá	Pablo Iglesias 9
4453	31	Miguel Ramis Clar	50	Lluchmayor	Fuente 85
4454	31	Bartolomé Ginard Ferriol	19	Inca	Molineros'11
4455	31	Gregorio Balaguer Domenech	41	Id.	La Estrella 12
4456	31	Miguel Morro Cañellas	17	Santa Maria	Cuartel 6.º 1
4457	31	Juan Serra Compañy	60	Palma	Monteros 11
4458	31	Miguel Ordinas Serra	40	Id.	Idem

Palma de Mallorca 28 de septiembre de 1934.—El Gobernador, Juan Manent.

PALMA.—Escuela Tipográfica Provincial